

Gobierno del Estado de Chiapas

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-07000-19-0598-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 598

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 37,070,114.4 |
| Muestra Auditada | 30,406,416.3 |
| Representatividad de la Muestra | 82.0% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Chiapas, fueron por 37,070,114.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 30,406,416.3 miles de pesos, que representó el 82.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado, recibió de la Federación 46,801,490.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 2,351,439.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 37,070,114.4 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 9,731,376.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (9,722,339.2 miles de pesos que la SH transfirió a los municipios y 9,036.9 miles de pesos que la SHCP transfirió directamente al municipio de Suchiate por concepto de 0.136% de la Recaudación Federal Participable).

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Concepto | Recursos Ministrados Federación al Estado | Recursos Ministrados | | |
|---|---|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| | | Transferencia de la SH a municipios | Transferencia de la SHCP a municipio | PFEF Universo Seleccionado |
| Fondo General de Participaciones (FGP) | 34,866,641.7 | 6,972,398.0 | 0.0 | 27,894,243.7 |
| Fondo de Fomento Municipal (FFM) | 1,206,164.0 | 1,205,690.8 | 0.0 | 473.2 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) | 1,456,886.2 | 291,377.2 | 0.0 | 1,165,509.0 |
| Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel | 636,296.8 | 127,259.4 | 0.0 | 509,037.4 |
| Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) | 227,073.0 | 45,414.6 | 0.0 | 181,658.4 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) | 1,930,023.6 | 278,722.2 | 0.0 | 1,651,301.4 |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 111,608.9 | 22,321.8 | 0.0 | 89,287.1 |
| 0.136 Recaudación Federal Participable | 9,036.9 | 0.0 | 9,036.9 | 0.0 |
| Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) | 364,869.0 | 72,973.8 | 0.0 | 291,895.2 |
| Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios | 823,030.6 | 160,449.6 | 0.0 | 662,581.0 |
| Otros Incentivos Económicos | 2,818,420.0 | 0.0 | 0.0 | 2,818,420.0 |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 2,351,439.8 | 545,731.8 | 0.0 | 1,805,708.0 |
| Total | 46,801,490.5 | 9,722,339.2 | 9,036.9 | 37,070,114.4 |

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 587 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SH contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 31,693,176.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Chiapas administró 37,070,114.4 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 31,693,176.7 miles de pesos, que representaron el 85.5% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 5,376,937.7 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las PFEF 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
DESTINO DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31 de diciembre de 2023 | % vs pagado | % vs asignado |
|----------|--|-----------------------------------|-------------|---------------|
| 1000 | Servicios Personales | 1,139,755.5 | 3.6 | 3.1 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 49,968.0 | 0.2 | 0.1 |
| 3000 | Servicios Generales | 116,751.4 | 0.4 | 0.3 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 29,468,891.9 | 93.0 | 79.5 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 2,493.6 | 0.0 | 0.0 |
| 7000 | Inversión Financiera | 181,426.5 | 0.5 | 0.5 |
| 9000 | Deuda Pública | 733,889.8 | 2.3 | 2.0 |
| | Total pagado | 31,693,176.7 | 100.0 | 85.5 |
| | Recursos sin ejercer | 5,376,937.7 | | 14.5 |
| | Total asignado | 37,070,114.4 | | 100.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. El Gobierno del Estado de Chiapas contabilizó 2,089,730.1 miles de pesos como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (incluye 269,958.3 miles de pesos de subsidios, subvenciones y ayudas sociales); sin embargo, se comprobó que la SH realizó pagos por cuenta y orden de 75 ejecutores por 13,376,599.0 miles de pesos y, adicionalmente, éstos recibieron 15,822,334.6 miles de pesos en sus cuentas bancarias (salidas que la SH no contabiliza) y su destino lo contabiliza cada ejecutor directamente a los capítulos del gasto central, lo que resulta en un total de 29,198,933.6 miles de pesos que se consideraron a cargo de los 75 ejecutores. Los 29,198,933.6 miles de pesos más 269,958.3 miles de pesos de subsidios, subvenciones y ayudas sociales dan un total de 29,468,891.9 miles de pesos que se reportaron como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en el cuadro del destino del gasto, para efectos de fiscalización.

De estos recursos a cargo de los ejecutores por 29,198,933.6 miles de pesos, se observó que 4 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones finanziadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Ejecutor | Importe transferido | Importe comprobado | Pagado con otros recursos |
|--|---------------------|--------------------|---------------------------|
| 1.-Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública | 440.2 | 482.1 | 41.9 |
| 2.-Secretaría de Igualdad de Género | 2,431.2 | 2,542.7 | 111.5 |
| 3.-Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | 87,354.7 | 88,750.6 | 1,395.9 |
| 4.-Secretaría General de Gobierno | 95,109.4 | 98,943.3 | 3,833.9 |
| Totales | 185,335.5 | 190,718.7 | 5,383.2 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SH y por cada ejecutor del gasto.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 027/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

5. El Gobierno del Estado de Chiapas destinó 1,139,755.5 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 895,797.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y jubilados de la SH, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 4,769 trabajadores de base, confianza y tiempo determinado con 338 categorías; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

6. El Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH) destinó 1,439,472.1 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 1,320,475.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 7,783 trabajadores de base y eventual con 68 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron

autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

7. La Secretaría de Educación Estatal (SE) destinó 13,390,760.6 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 11,386,614.3 miles de pesos de la nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 40,300 trabajadores de base, confianza, docente y eventual con 490 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

8. La SE realizó pagos a 26 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,410.7 miles de pesos y pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 269.4 miles de pesos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 1, 4, 17, fracción VII y 25; la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Chiapas artículos 33, 34 y 35 y las Condiciones Generales de los Trabajadores de Base al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, artículos 1, 28 y 29.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en oficios de autorización, formatos únicos de movimiento, comprobantes de pago y recibos oficiales, que aclara y justifica los pagos indebidos de 19 trabajadores después del periodo de baja definitiva por 1,336,872.59 pesos y el pago indebido de un trabajador durante su periodo de licencia sin goce sueldo por 251,849.15 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-07000-19-0598-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 91,356.41 pesos (noventa y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por realizar pagos a 7 trabajadores después de la fecha de baja definitiva y a un trabajador durante el periodo en

el que contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 1, 4, 17, fracción VII, y 25; de la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Chiapas, artículos 33, 34 y 35, y de las Condiciones Generales de los Trabajadores de Base al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, artículos 1, 28 y 29.

9. La Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE) destinó 924,015.4 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 939,583.5 miles de pesos de la nóminas ordinarias y extraordinarias (que incluyen 15,568.1 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 3,924 trabajadores de confianza con 46 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

10. La Auditoría Superior del Estado (ASE) destinó 186,260.8 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 183,965.9 miles de pesos de la nómina ordinaria, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 559 trabajadores de base y confianza con 31 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

11. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, proporcionados por la SH, correspondientes al gasto estatal centralizado, se determinó un gasto ejercido por 169,213.0 miles de pesos en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Intangibles”; asimismo, se comprobó que la entidad

fiscalizada remitió la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 7,153,677.8 miles de pesos en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 75 ejecutores del gasto (ejecutores considerados dentro del capítulo 4000 del sector centralizado); asimismo, en 71 ejecutores la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, coincidió con la información financiera del gasto; sin embargo, en 4 ejecutores la información contractual remitida por el ISECH, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ITAIPCH), el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (IGIRD) y la Secretaría de Protección Civil (SPC) no corresponde al monto determinado con la información financiera del gasto, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de las PFEF 2023 por 18,401.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, de la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto, por lo que se aclaró la diferencia de 18,401,021.07 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionada con el tipo de contrataciones realizadas con recursos de las PFEF 2023, se constató que de los procedimientos de adjudicación, el Congreso del Estado (CECH) llevó a cabo el 96.0% por Adjudicación Directa (AD) y el 4.0% mediante Licitación Pública (LP) y el Tribunal Electoral (TE) llevó a cabo el 64.0% por AD y el 36.0% por IR, por lo que el CECH y el TE no privilegiaron la licitación pública para la adjudicación de contratos.

2023-A-07000-19-0598-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas a través del Congreso del Estado y el Tribunal Electoral implemente mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la revisión de una muestra de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 658,663.0 miles de pesos pagados con las PFEF 2023, que se integra de 41,726.8 miles de pesos pagados por la SH y 616,936.2 miles de pesos a cargo del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado (CECCC), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Consejo de la Judicatura (CJ), del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes (CONECULTA), la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico (CEMZOOMAT), el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores de Chiapas (ISSTECH), el Instituto del Deporte (IDD), el IGIRD, la Promotora de Vivienda Chiapas (PROVICH), la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), la Secretaría de Bienestar (SB), la Secretaría de Economía y del Trabajo (SEyT), la Secretaría de la Honestidad y Función Pública (SHyFP), la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMyT), la Secretaría de Obras Públicas (SOP), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Secretaría General de Gobierno (SGG), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía (SCHRTyC), la FGE, el ISECH y la SE, todos del estado de Chiapas, se comprobó que 33 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de LP por 318,421.0 miles de pesos, 12 contratos a través del procedimiento de IR por 45,011.4 miles de pesos y 38 contratos mediante el procedimiento de AD por 295,230.6 miles de pesos; además, se constató que 73 contratos presentaron documentación que acreditó el proceso de programación, adjudicación y contratación como su inclusión en el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, el acta constitutiva, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, las bases de licitación, los dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo correspondientes, investigaciones de mercado, solicitud de cotizaciones, los montos máximos y mínimos y las garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, de los 10 expedientes restantes, se observó que en 8 contratos con número CJOM-S-53-2022, CJOM-S-54-2022, FGE/SRMSG/024/GC/TPPE-2023/2022, PPF-069-23, PCF-065-23 y PCF-066-23, PCF-069-23 y PCF-070-23 ejecutados por el CJ, la FGE y el ISECH, respectivamente, la investigación de mercado no cumple debido a que sólo se envió un cuadro comparativo con dos propuestas, sin que se adjunte la solicitud de las cotizaciones, y de los contratos con número OTSG-008-2023 y OTSG-009-2023, ejecutados por el ISECH, las solicitudes de cotizaciones presentadas no especifican las características del servicio a contratar de acuerdo con la normativa aplicable.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números 029/SAPAC-F/2024, CI-DQyD-EPRA-13-2024 y EDI/316/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de una muestra de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se determinó que de los contratos con número FGE/SRMSG/024/GC/TPPE-2023/2022, PPF-074-23, CJOM-S-58A-2023 y CONALEP/CV/003/2023 los dictámenes de excepción a la LP no estuvieron debidamente fundamentados y motivados, debido a que no se acreditaron las causales de excepción en el fundamento de ley; de los contratos con número FGE/SRMSG/024/GC/TPPE-2023/2022 y CJOM-S-58A-2023, los registros al padrón de proveedores presentados se encontraron fuera de la vigencia del procedimiento de contratación; en el contrato con número IEPC.P.SA.DRMySG.OA.C012.2023, el registro del contrato no corresponde al registro en el padrón de proveedores del estado, y de los contratos con número FGE/SRMSG/024/GC/TPPE-2023/2022 y CV/SH/039/2023, no se presentaron las constancias de situación fiscal.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes número 029/SAPAC-F/2024, CI-DQyD-EPRA-13-2024 y EDI/316/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

16. En la revisión de una muestra de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación del contrato con número PCF-072-23 ejecutado por el ISSTECH relacionado con la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, y se detectó que se contrató bajo el procedimiento de Invitación Restringida con una empresa de reciente creación en el año 2022, por lo cual no demostró que contara con la experiencia necesaria, así como con la capacidad técnica y económica para formalizar el contrato en mención

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 051/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En la revisión de una muestra de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación de 3 expedientes ejecutados por el ISSTECH que tienen por objeto el Servicio Integral de Farmacias y se constató que un proveedor se vio favorecido en la adjudicación de los contratos con números ISSTECH/SER/085/2023 por medio de LP, ISSTECH/SER/006/2023 por medio de AD y DA-FCB/367/2023 por medio de IR por un monto adjudicado de 97,671.8 miles de pesos; además, se detectó que se formalizaron sin comprobar la experiencia, capacidad técnica y financiera e infraestructura del proveedor, que son requisitos obligatorios contenidos en las bases para atender el objeto de los contratos adjudicados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 052/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. En la revisión de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación de 5 expedientes con números de contrato ISSTECH/SER/085/2023, ISSTECH/SER/167/2023, PCF-067-23, PCF-069-23 y PCF-070-23 ejecutados por el ISSTECH y el ISECH y se detectó, mediante la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, que se encontraron vinculadas entre sí.

El Gobierno del Estado de Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación por parte del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores de Chiapas y del Instituto de Salud del Estado de Chiapas consistente en las aclaraciones y justificaciones, así como las modificaciones en las actas, en las que no existe vinculación entre empresas ganadoras y las concursantes, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 658,663.0 miles de pesos, se constató que todos los expedientes contaron con la documentación soporte del gasto consistente en las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias de los bienes y servicios contratados.

20. Con la revisión de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que 34 expedientes se entregaron de conformidad con lo establecido en los contratos, asimismo, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de que se hayan entregado los bienes y realizado los servicios consistentes en constancias de entrega recepción, resguardo, hojas de servicios y reporte fotográfico.

21. Con la revisión de una muestra de 83 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 658,663.0 miles de pesos pagados con las PFEF 2023, se constató que 49 expedientes con números ISSTECH/SER/085/2023, S/N01, CP/05/2023, PCF-067-23, OTSG-008-2023, ISSTECH/SER/006/2023, OTSG-009-2023, CP/37/2022, CV/68/2023, SSPC-023-2023 D, CP/08/2023, CV/63I/2023, CJOM-S-53-2022, CP/03/2023, CJOM-S-54-2022, PPF-069-23, PSS/02/2023, CP/08/2023, CP/08/23, CJOM-S-58A-2023, SECTUR/UAJ/01C. 10/010/2023, CP/08/2023, SEYT/UAJ/CT/103/2023, PCF-065-23, CP/03/2023, SSPC-024-2023 D, CONALEP/CV/003/2023, CP/03/2023, SSPC-024-2023 A, CP/37/2022, CV/63C/2023, CP/08/2023, AAJ/13D/2023, 01/2023., CV/73/2023, CP/03/2023, 2946CA7124B, PCF-066-23, IEPC.P.SA.DRMYSG.OA.COI 2.2023, CP/08/2023, CP/03/2023, PCF-070-23, CP/12/2023, PCF-069-23, CP/37/2022, CP/05/2023, CP/03/2023, CP/08/2023 y ISSTECH/SER/167/2023,

no contaron con la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con lo contratado, y se realizaron pagos indebidos por un monto de 445,199.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de que se entregaron los bienes y se realizaron los servicios conforme a lo establecido en los contratos con número CP/05/2023 por 315,721.80 pesos, PCF-067-23 por 71,424,023.44 pesos, OTSG-008-2023 por 69,961,607.94 pesos, OTSG-009-2023 por 38,502,687.63 pesos, CP/37/2022 por 212,697.60 pesos, CV/68/2023 por 23,811,900.00 pesos, SSPC-023-2023 D por 14,524,848.94 pesos, CP/08/2023 por 930,848.06 pesos, CV/63I/2023 por 6,683,926.11 pesos, CJOM-S-53-2022 por 10,249,249.84 pesos, CP/03/2023 por 1,020,007.89 pesos, CJOM-S-54-2022 por 10,414,201.60 pesos, PPF-069-23 por 5,872,430.59 pesos, PSS/02/2023 por 7,095,865.73 pesos, CP/08/2023 por 376,522.83 pesos, CP/08/23 por 7,074,038.23 pesos, CJOM-S-58A-2023 por 2,015,100.32 pesos, SECTUR/UAJ/01C. 10/010/2023 por 6,750,000.00 pesos, CP/08/2023 por 648,455.93 pesos, PCF-065-23 por 4,760,988.00 pesos, SSPC-024-2023 D por 4,658,499.78 pesos, CONALEP/CV/003/2023 por 3,999,355.20 pesos, CP/03/2023 por 634,497.31 pesos, SSPC-024-2023 A por 3,992,999.85 pesos, CP/37/2022 por 132,936.00 pesos, CV/63C/2023 por 1,778,419.81 pesos, CP/08/2023 por 383,532.21 pesos, AAJ/13D/2023 por 3,405,364.74 pesos, 01/2023. por 2,400,370.44 pesos, CV/73/2023 por 2,777,693.08 pesos, CP/03/2023 por 1,214,908.59 pesos, PCF-066-23 por 1,723,602.24 pesos, IEPC.P.SA.DRMYSG.OA.COI 2.2023 por 1,164,520.89 pesos, CP/08/2023 por 751,932.52 pesos, CP/03/2023 por 557,507.39 pesos, PCF-070-23 por 529,267.40 pesos, CP/12/2023 por 350,098.78 pesos, PCF-069-23 por 339,648.00 pesos, CP/37/2022 por 287,114.25 pesos, CP/05/2023 por 285,959.10 pesos, CP/03/2023 por 279,357.70 pesos, CP/08/2023 por 381,974.57 pesos, 2946CA7124B por 1,773,771.86 pesos y SEYT/UAJ/CT/103/2023 por 5,300,000.00 pesos, por lo que se atiende un monto de 321,748,454.19 pesos, y queda un monto pendiente por aclarar por 123,451,353.63 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-07000-19-0598-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 123,451,353.63 pesos (ciento veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no exhibir la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con lo contratado, que avalen la ejecución del gasto realizado de los contratos con números ISSTECH/SER/085/2023 por 59,423,076.55 pesos, S/N01 por 25,324,516.80 pesos, ISSTECH/SER/006/2023 por 37,923,199.56 pesos, CP/03/2023 por 745,045.19 pesos y ISSTECH/SER/167/2023 por 35,515.53 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

22. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de gastos diversos, seleccionados como muestra de auditoría y pagados con recursos de las PFEF 2023 por un monto de 51,134.0 miles de pesos, ejecutados por la SSyPC, se verificó que 2 expedientes relacionados con Productos Alimenticios para Personas por 5,391.3 miles de pesos, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de la realización y el pago de los servicios, consistente en las órdenes de compra, facturas, transferencias bancarias y evidencias de entrega del servicio; sin embargo, 3 expedientes relacionados con arrendamiento de vehículos no proporcionaron la documentación soporte que justifique que se realizó el arrendamiento de acuerdo con lo contratado, realizando pagos indebidos por un monto de 45,742.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana consistente en el acta de entrega y resguardos de que se realizaron los servicios de arrendamiento de acuerdo con lo contratado por 45,742,650.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

23. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 530,578.4 miles de pesos en el capítulo 6000 Inversión Pública a cargo de 6 ejecutores del gasto (ejecutores considerados dentro del capítulo 4000 del sector centralizado), asimismo; en 5 ejecutores, la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, coincidió con la información financiera del gasto; sin embargo, la información contractual remitida por la SOP fue por un importe menor que el monto determinado con la información financiera, lo que generó una diferencia por aclarar de 220,629.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la cual la Secretaría de Obras Públicas acreditó la información contractual conforme a la información financiera, y aclaró la diferencia de 220,629,238.17 pesos, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con PFEF 2023, por un monto de 482,239.2 miles de pesos, ejecutados por la SOP, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCeIH), la SEyT, la SECTUR y la CEMZOOMAT (ejecutores considerados dentro del capítulo 4000 del sector centralizado), se determinó que 6 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de LP, por un monto de 338,512.7 miles de pesos, uno mediante IR por un monto de 6,551.1 miles de pesos y 7 a través del procedimiento de AD, por un monto de 137,175.4 miles de pesos; también se constató que los contratos con número SOP-OBRA-2023-118 E y SOP-OBRA-2023-095 E no presentaron el Programa anual de Obras Públicas; el contrato número SOP-OBRA-2023-095 E no presentó montos máximos y

mínimos; los contratos número 2361029-064, 2361034-125 y SOP-OBRA-2023-095 E no presentaron el presupuesto base de obra; el contrato número SOP-OBRA-2023-095 E no presentó el catálogo de concepto y los contratos número MOE/DOPM/RAMO28/001-2023 y MCC-ISR-URBANIZACIÓN-001-2023 no presentaron el oficio de solicitud de cotizaciones de acuerdo con la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. | Contrato | Objeto del Contrato | Ejecutor | Monto pagado con PFEF | Modalidad de adjudicación | Doc. faltante |
|------|-------------------------------|--|-----------|-----------------------|---------------------------|---------------|
| 1 | SOP-OBRA-2023-029 E | Paso a desnivel vehicular "San Juan", en Tapachula (construcción) Ampliación del tramo: la Angostura-San Francisco Pujiltic (cuarta etapa), tramo: km. 0+000-km. 44+040; construcción del puente vehicular "Río Blanco", de 108.00 m.l. Ubicado en el km. 38+495.25 | SOP | 220,629.2 | LP | No |
| 2 | 2361029-064 | Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Venustiano Carranza | CCEIH | 56,267.3 | LP | Sí |
| 3 | 2361040-183 | Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Tonalá | CCEIH | 55,843.4 | AD | No |
| 4 | 2361037-175 | Construcción del camino: e.c. (Lagos de Montebello - Marqués de Comillas) - Jerusalén - Guadalupe Tepeyac, tramo: km. 0+000 - km. 25+000, subtramo: km. 4+000 - km. 7+000 | CCEIH | 37,245.0 | AD | No |
| 5 | 2361032-104 | Reconstrucción del camino: Ángel Albino Corzo - Siltepec, tramo: km. 0+000 - km. 103+000 | CCEIH | 21,640.5 | LP | No |
| 6 | 2361034-125 | Ampliación del tramo: la Angostura-San Francisco Pujiltic (cuarta etapa), tramo: km. 0+000-km. 44+040; construcción del puente vehicular "Shponia", de 25.00 m.l. Ubicado en el km. 424602.10 | CCEIH | 28,247.2 | AD | Sí |
| 7 | 2361028-063 | Construcción del camino: e.c. Km. 10+000 del tramo: (Cruzton - las Ollas)- Chilimjovelyic, tramo: km. 0+000-km. 8+640, subtramo: km. 2+750-km. 3+750 | CCEIH | 24,115.3 | LP | No |
| 8 | 2361031-103 | Rehabilitación del Recinto Fiscalizado Estratégico de puerto Chiapas 3ra etapa | SEYT | 4,897.2 | LP | Sí |
| 9 | SOP-OBRA-2023-118 E | Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad La Ventana, municipio de Chamula | CCEIH | 6,551.1 | IR | No |
| 10 | 2361038-182 | Mejoramiento de Imagen Urbana del pueblo mágico de Ocozocoautla | SECTUR | 4,302.0 | AD | Sí |
| 11 | MOE/DOPM/RAMO28/001-2023 | Pavimentación de calzadas en el campo militar no. 36 en Tapachula (construcción) | SOP | 5,500.0 | AD | No |
| 12 | SOP-OBRA-2023-003 E | Mejoramiento de Imagen Urbana de Catazajá | SECTUR | 3,798.3 | AD | Sí |
| 13 | MCC-ISR-URBANIZACIÓN-001-2023 | Construcción del Enmallado Perimetral del Centro para la Conservación e Investigación de la Biodiversidad de los Altos de Chiapas | CEMZOOMAT | 2,239.5 | AD | Sí |
| 14 | SOP-OBRA-2023-095 E | Total | | 482,239.2 | | |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

LP: Licitación Pública

AD: Adjudicación Directa

IR: Invitación Restringida

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los contratos con número SOP-OBRA-2023-118 E y SOP-OBRA-2023-095 E integrados por el Programa Anual de Obras Públicas; del contrato número SOP-OBRA-2023-095 E se presentaron los montos máximos y mínimos; de los contratos número 2361029-064, 2361034-125 y SOP-OBRA-2023-095 E se presentó el presupuesto base de la obra; del contrato número SOP-OBRA-2023-095 E se presentó el catálogo de conceptos y de los contratos número MOE/DOPM/RAMO28/001-2023 y MCC-ISR-URBANIZACIÓN-001-2023 se presentó el oficio de solicitud de cotizaciones, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación de 3 contratos con número SOP-OBRA-2023-118 E, MOE/DOPM/RAMO28/001-2023 y MCC-ISR-URBANIZACIÓN-001-2023, se otorgaron anticipos superiores al 30.0%, sin que se presente el oficio de autorización por parte del titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el oficio de autorización por parte del titular de la Secretaría de Obras Públicas del contrato número SOP-OBRA-2023-118 E, con lo que se solventa lo observado; adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 031/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en un contrato con número 2361040-183, la empresa ganadora se encontró sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2023-1-01101-19-0598-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número 2361040-183, en virtud de que se determinó que la empresa ganadora, se encontraba sancionada por la Secretaría

de la Función Pública, por lo que el servidor público autorizó una contratación con una empresa que estaba impedida para participar, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2023-1-01101-19-0598-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la persona moral ganadora con contrato número 2361040-183, ya que, al estar inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública, participó en un procedimiento de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

27. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se verificó, mediante la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis de las actas constitutivas de las empresas concursantes y ganadoras de los contratos número 2361038-182, 2361032-104 y 2361028-063, que las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, en la cual se muestra que los contratos con número 2361032-104 y 2361028-063 participaron de manera conjunta en los procedimientos de adjudicación, por lo que no existen socios vinculados; sin embargo, del contrato con número 2361038-182 persisten vínculos entre socios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-1-01101-19-0598-16-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de las empresas concursantes y ganadoras del contrato número

2361038-182, en virtud de que se determinó que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo comisario y socio accionista; además, existe una relación de parentesco entre los participantes, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en nombre y representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0598-16-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato 2361038-182, que al estar vinculadas entre sí por un mismo comisario y socio accionista, además de existir un vínculo de parentesco, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en nombre y representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

28. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que todos los contratos estuvieron debidamente formalizados y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normatividad, los contratistas se encontraron dentro del padrón de contratistas del gobierno del estado, se validó que el objeto social descrito en las actas constitutivas, así como las actividades económicas de los contratistas, fueron congruentes con los objetos de los contratos celebrados.

29. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que 4 expedientes con contratos número SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-OBRA-2023-095 E, 2361031-103 y MOE/DOPM/RAMO28/001-2023, ejecutados por la SOP, la CCeIH y la SECTUR, respectivamente, omitieron la presentación de documentación dentro de los expedientes consistente en bitácoras, pruebas de laboratorio y documentos de entrega de la obra.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por parte de la SOP en la cual envían la documentación

consistente en las bitácoras y pruebas de laboratorio faltantes, con lo que se solventa lo observado; adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 032/SAPAC-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con PFEF 2023, se constató que 7 expedientes cumplieron con la documentación soporte que respalda la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, consistentes en las estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, actas de entrega-recepción y actas de extinción de derechos y obligaciones; además, se constató que se pagaron anticipos los cuales se garantizaron y se encuentran debidamente amortizados en las estimaciones de acuerdo a la normativa aplicable.

31. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes técnico-unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con PFEF 2023, se verificó que 7 expedientes ejecutados por la CCeIH y la SECTUR con números 2361029-064, 2361040-183, 2361032-104, 2361028-063, 2361031-103, 2361038-182 y MOE/DOPM/RAMO28/001-2023, no cumplieron con la documentación soporte que respalda la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, consistentes en las estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, actas de entrega-recepción, actas de extinción de derechos y obligaciones; también, se constató que 4 expedientes con número de contrato 2361029-064, 2361032-104, 2361031-103 y MOE/DOPM/RAMO28/001-2023 no contaron con la evidencia fotográfica actual de las obras, realizando pagos indebidos, por un monto de 32,356.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por parte de la CCeIH y la SECTUR de los contratos con número 2361029-064, 2361040-183, 2361032-104, 2361028-063, 2361031-103, 2361038-182 y MOE/DOPM/RAMO28/001-2023, en la cual envían la documentación consistente en las estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, actas de entrega-recepción, actas de extinción de derechos y obligaciones; también, proporcionó la evidencia fotográfica actual de las obras de los contratos con número 2361032-104 por 21,640,508.52 pesos, MOE/DOPM/RAMO28/001-2023 por 4,302,091.92 pesos y 2361031-103 por 1,343,742.09 pesos, por lo que atiende un monto de 27,286,342.53 pesos, y queda un monto pendiente por aclarar del contrato número 2361029-064 por 5,070,204.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-07000-19-0598-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,070,204.38 pesos (cinco millones setenta mil doscientos cuatro pesos 38/100 M.N.), más

los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no contar con la evidencia fotográfica actual de la obra ejecutada del contrato con número 2361029-064, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 128,612,914.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,406,416.3 miles de pesos que representó el 82.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Chiapas pagó 31,693,176.7 miles de pesos, que representaron el 85.5% del recurso asignado, y quedó un saldo sin ejercer por 5,376,937.7 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las PFEF 2023.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de registros contables y presupuestales, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 128,612.9 miles de pesos, el cual representó el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/1025/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 13, 21, 26, 27 y 31 se consideran como no atendidos.



OFICINA DEL SECRETARIO

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. SHyFP/1025/2024

Asunto: Envío de información de la
auditoría 598, CP 2023
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
14 de octubre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 08 de octubre del 2024, correspondiente a la auditoría número 598, denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, anexo al presente, sírvase encontrar información de los siguientes organismos:

1. Copia del oficio número **TEECH/SA/RF/068/2024**, de fecha 10 de octubre de 2024, firmado por el C.P José Heber Escobar Vázquez, encargado del Departamento de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, mediante el cual remite original de cédulas de solventación y una memoria USB debidamente certificada, para la atención del **resultado 22**.
2. Copia del oficio número **CCeIH/UAA/0983/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la C.P Ana Claudia Gómez Sánchez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hídrica del Estado, mediante el cual remite original de cédulas de solventación y una memoria USB debidamente certificada, para la atención de los **resultados 34 y 35**.
3. Copia del oficio número **CCeIH/UAA/0984/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la C.P Ana Claudia Gómez Sánchez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hídrica del Estado, mediante el cual remite original de cédula de solventación y una memoria USB debidamente certificada, para la atención del **resultado 39**.
4. Copia del oficio número **SPC/IGIRD/UAA/0652/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la Mtra. Ana Gabriela Chong Pérez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Protección Civil del Estado, mediante el cual remite original de cédula de solventación y una memoria USB debidamente certificada, para la atención del **resultado 29**, correspondiente del **Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado**.

(Handwritten signature)
Bvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018
www.shyfpciapas.gob.mx





SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

OFICINA DEL SECRETARIO

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

5. Copia del oficio número **SPC/IGIRD/UAA/0653/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la Mtra. Ana Gabriela Chong Pérez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Protección Civil del Estado, mediante el cual remite original de cédula de solventación y una memoria USB debidamente certificada, para la atención del **resultado 21**.
6. Copia del oficio número **HCE/SSA/UCYCP/012/2024**, de fecha 10 de octubre de 2024, firmado por la C.P. María Gabriela Briones Anzueto, Jefa de Unidad de Contabilidad y Control Presupuestal del H. Congreso del Estado, mediante el cual remite una cédula de solventación original y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende el **resultado 22**.
7. Copia del oficio número **ISSTECH/UAC/0750/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la Lic. María Alejandra Gutiérrez Clemente, Jefa de la Unidad de Auditorías y Gestión de Calidad del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH), mediante el cual remite cédulas de solventación original y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende el **resultado 29**.
8. Copia del oficio número **SH/UVAA/0118/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite cédula de solventación original y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende el **resultado 29**.
9. Copia del oficio número **SEyT/UAA/1021/2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por el Dr. Julio César González Caba, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado, mediante el cual remite cédula de solventación original y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende el **resultado 29**.

Atentamente

Lic. Enoch Cancino Pérez
Secretario de la Honestidad y Función Pública



Cc: Mtra. Lilián Santiago Montoya.- Subsecretaria de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada - Mismo fm.- Edificio Mtro. Elazar Ramírez Torrez.- Subsecretaria de la Auditoría Pública para la Administración Descentralizada - Mismo fm.- Edificio Vdo. Dr. Guadalupe Angélica Ochoa Selzer.- Coordinadora de Enlace de Auditorías Estado - Federación
Expediente/firmatario
Elaboró: dwe

Blvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018
www.shyfchiapas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría

Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH), de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), de Bienestar (SB), de Economía y del Trabajo (SEyT), de la Honestidad y Función Pública (SHyFP), de Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN), de Movilidad y Transporte (SMyT), de Obras Públicas (SOP), de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), de Turismo (SECTUR), de Educación Estatal (SE), de Protección Civil (SPC) y General de Gobierno (SGG), la Auditoría Superior del Estado (ASE), el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado (CECCC), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCeIH), el Consejo de la Judicatura (CJ), el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes (CONECULTA), la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico (CEMZOOMAT), la Fiscalía General del Estado (FGE), el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), el Instituto de Salud de Chiapas (ISECH), el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores de Chiapas (ISSTECH), el Instituto del Deporte (IDD), el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (IGIRD), la Promotora de Vivienda Chiapas (PROVICH), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía (SCHRTyC), el Congreso del Estado (CECH), el Tribunal Electoral (TE) y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ITAIPCH), todos del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 67 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 1, 4, 17, fracción VII, y 25; de la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Chiapas, artículos 33, 34 y 35, y de las Condiciones Generales de los Trabajadores de Base al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, artículos 1, 28 y 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.